



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN ECD/73/2017, de 16 de enero, por la que se declara Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el puente giratorio para la reversión de locomotoras de la estación de ferrocarril de Teruel.

La Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés establece que los bienes que integran el Patrimonio Cultural Aragonés se clasifican en Bienes de Interés Cultural, Bienes Catalogados y Bienes Inventariados. Asimismo establece que aquellos bienes que, pese a su significación e importancia, no cumplan las condiciones propias de los Bienes de Interés Cultural se denominarán Bienes Catalogados y serán incluidos en el Catálogo del Patrimonio Cultural Aragonés.

El puente giratorio para la reversión de locomotoras de la estación de ferrocarril de Teruel constituye un importante ejemplo del patrimonio cultural industrial de Teruel, dado que es testimonio del desarrollo económico de la provincia en un momento muy concreto y de la importancia de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, dándose la circunstancia de ser el único que conserva estas dimensiones dentro de su tipología a nivel nacional.

Mediante la Resolución, 26 de agosto de 2016, de la Dirección General de Cultura y Patrimonio, se inició procedimiento, y se abrió un periodo de información pública para declarar el puente giratorio para la reversión de locomotoras de la estación de ferrocarril de Teruel como bien catalogado del patrimonio cultural aragonés. Esta Resolución fue publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", de 7 de septiembre de 2016.

El expediente se ha tramitado conforme a lo previsto en la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el texto refundido de la Ley de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, del Gobierno de Aragón, notificándose las actuaciones a los interesados y acordándose la apertura de un período de información pública de 1 mes de duración en el que no se presentaron alegaciones. Instruido el procedimiento, se dio audiencia a los interesados en el procedimiento por un plazo de diez días donde se recibieron dos alegaciones que fueron contestadas en tiempo y forma.

Finalmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, a propuesta del Director General de Cultura y Patrimonio, la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, dispone:

Primero.— *Objeto.*

Es objeto de la presente orden declarar Bien Catalogado del Patrimonio Cultural Aragonés el puente giratorio para la reversión de locomotoras de la estación de ferrocarril de Teruel conforme a la descripción del bien y plano de delimitación que se recogen respectivamente en los anexos I y II de la orden.

Segundo.— *Régimen Jurídico.*

El régimen jurídico aplicable al bien que se protege es el previsto en el Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley 3/1999, de 10 de marzo, del Patrimonio Cultural Aragonés, los Títulos Sexto y Séptimo de la misma, así como cuantos preceptos sean de aplicación general a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural aragonés.

Tercero.— *Publicidad.*

La presente orden será publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", y se notificará a los interesados en el procedimiento y al Ayuntamiento de Teruel.

Frente a la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Zaragoza, 16 de enero de 2017.

La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
MARÍA TERESA PÉREZ ESTEBAN

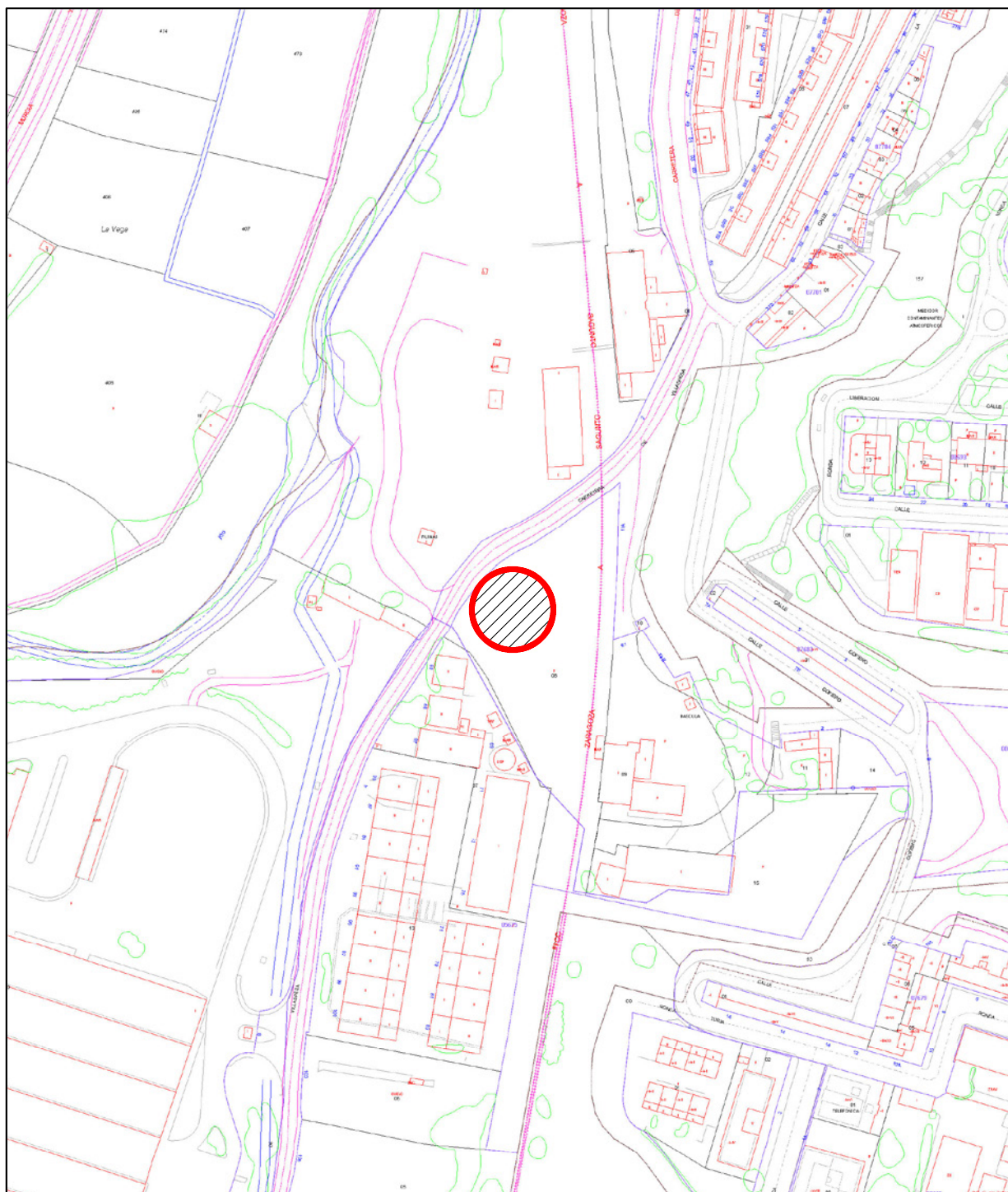



ANEXO I DESCRIPCION DEL PUENTE GIRATORIO PARA LA REVERSIÓN DE LOCOMOTORAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TERUEL

El puente de reversión de locomotoras conservado en la Estación de ferrocarril en Teruel, en su extremo sur, fue encargado en 1932 por la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón, como parte de su proyecto de construcción de una línea ferroviaria de Caminreal a Zaragoza que permitiera una conexión directa entre la capital aragonesa y Valencia. Si bien el puente se encuentra actualmente aislado del conjunto de la estación, hasta 2009 formaba parte integral de la misma como infraestructura auxiliar, siendo su principal función la de cambiar el sentido de la marcha de las locomotoras una vez llegaban a destino, ya fuera por tracción humana o mecánica. Estos puentes también reciben la denominación de “placa giratoria” o de “revuelve-máquinas”. Su diseño e instalación, que se culminó en 1933, se debió a La Maquinista Terrestre y Marítima (MTM), compañía barcelonesa creada en 1855 y que fue durante décadas la principal fabricante española de locomotoras, máquinas de vapor marinas y máquinas de vapor fijas para industria. El puente giratorio se compone de una estructura metálica conectada al viario y situada sobre un foso circular de obra pública. Responde a la tipología Vögele que, habitualmente, medía 23 metros de diámetro. Sin embargo, el ambicioso proyecto de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón para esta línea y para la Estación de Teruel incluía la adquisición de un modelo de locomotoras de grandes dimensiones, que hizo necesario sobredimensionar los tres puentes que se instalarían en Zaragoza, Teruel y Valencia. Así, pues, la longitud del puente propiamente dicho es de 30 metros y la del foso circular correspondiente sobre el que se asienta es de 31 metros de diámetro.

Junto con los puentes desaparecidos de Zaragoza y Valencia, el puente giratorio de Teruel era y sigue siendo el de mayores dimensiones que se haya construido en España. El hecho de que sea el único ejemplo conservado de estas dimensiones, dentro de esta tipología, constituye una singularidad dentro del patrimonio industrial ferroviario no sólo de Aragón sino también de toda España. Es uno de los escasos testimonios conservados del patrimonio industrial de la ciudad y la provincia de Teruel. La iniciativa de su construcción testimonia el desarrollo económico e industrial de un periodo muy concreto de nuestra Comunidad Autónoma. Por último, sus inusuales dimensiones delatan, por un lado, la importancia y espíritu emprendedor de la Compañía del Ferrocarril Central de Aragón y, por el otro, la existencia de un proyecto ambicioso de futuro para convertir Teruel en un importante nudo de comunicación de mercancías entre distintos puntos de actividad minera e industrial del país.

ANEXO II
 PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN CATALOGADO DEL PUENTE GIRATORIO PARA LA REVERSION DE
 LOCOMOTORAS DE LA ESTACIÓN DE FERROCARRIL DE TERUEL



- TERUEL
- PUENTE GIRATORIO
-  DELIMITACIÓN DEL BIEN